



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 577 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 25 JUN 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXX de Consejo Universitario, de fecha 25 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 164.- Recursos económicos. (...) La Universidad elabora, aprueba y modifica su presupuesto de acuerdo con sus necesidades y administra sus recursos económicos y financieros, de acuerdo a su autonomía";

Que con Resolución Rectoral N° 914-2015-UNTRM-R, de fecha 30 de diciembre de 2015, se resuelve aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que la Resolución Rectoral N° 284-2020-UNTRM/R, de fecha 31 de agosto de 2020, aprobó la Directiva N° 007-2020-UNTRM-UM "Lineamientos para la Elaboración, Actualización, Aprobación y Difusión del Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que mediante Resolución Rectoral N° 469-2020-UNTRM/R, de fecha 31 de diciembre de 2020, se resuelve actualizar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el "Artículo 43. Contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos. (...) 43.4 Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que con Oficio N° 282-2024-UNTRM-FICA, de fecha 03 de mayo de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite a la Directora (e) de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, la información actualizada de los servicios no exclusivos brindados por el Centro Experimental de Investigación e Innovación Agroindustrial – CEIIA, para su consolidación y trámite correspondiente;

Que mediante Oficio N° 044-2024-UNTRM-VRIN/DPBS, de fecha 07 de mayo de 2024, la Directora (e) de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, solicita a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la actualización de los costos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) del CEIIA de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, según el documento antes descrito;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 577 -2024-UNTRM/CU

Que con Informe N° 094-2024-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 15 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad de Modernización, en virtud del principio de licitud y segregación de funciones, concluye: (...). Que, la documentación presentada por el Coordinador del Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial, se identifica que contiene la información que exige la Directiva N° 007-2020-UNTRM-UM, por lo que es *factible la modificación e inclusión de los servicios presentados por el Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial – CEIIA en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la UNTRM;*

Que mediante Oficio N° 1545-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 17 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Directora General de Administración, la precitada documentación a efectos de requerirse la conformidad respectiva; asimismo, con Oficio N° 2394-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 20 de mayo de 2024, la Directora General de Administración, solicita al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, emita conformidad al cuadro de costos requerido para la inclusión en el TUSNE; en ese sentido, mediante Oficio N° 333-2024-UNTRM-FICA, de fecha 30 de mayo de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, remite a la Directora General de Administración, el Oficio N° 010-2024-UNTRM/FICA/CACA-CEIIA, de fecha 27 de mayo de 2024, con la conformidad y visto bueno de la propuesta presentada por el Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial – CEIIA, los mismos que han sido aprobados, a fin de que disponga sus consideración y difusión en el respectivo documento normativo; por lo que con Oficio N° 2720-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 03 de junio de 2024, la Directora General de Administración, informa a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, que también emite la respectiva *conformidad* al cuadro de costos contenido en el antedicho Informe N° 094-2024-UNTRM-R-OPP/UM, de fecha 15 de mayo de 2024;

Que mediante Informe Legal N° 220-2024-UNTRM-R/OAJ, de fecha 05 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo: Que, teniendo en consideración los servicios/productos ofertados por el Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial – CEIIA de la FICA - UNTRM, no corresponden ser considerados como procedimiento exclusivo de esta Casa Superior de Estudios, sino que se trataría de un servicio no exclusivo; resulta factible la actualización de los costos de dichos servicios y su inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la UNTRM. La presente propuesta, al contar con la opinión favorable de la Unidad de Modernización, así como con la conformidad tanto de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias (área usuaria) y de la Dirección General de Administración, en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 007-2020-UNTRM-UM, prosigue la aprobación para la inclusión correspondiente;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 25 de junio de 2024, acordó aprobar la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, los servicios no exclusivos brindados por el Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial – CEIIA de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de esta Casa Superior de Estudios, el cual consta en un (01) folio;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con los vistos buenos de la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Modernización;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 577 -2024-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la inclusión en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, los servicios no exclusivos brindados por el Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial – CEIIA de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de esta Casa Superior de Estudios, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un (01) folio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Modernización, realice la actualización del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional; y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la difusión de la misma.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
Cmm/



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) AÑO FISCAL 2024							
N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO		TIPO DE PROCEDIMIENTO	DEPENDENCIA DE INICIO DEL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE
			% UIT	Monto en soles			
FACULTADES							
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS							
4	CENTRO EXPERIMENTAL DE INVESTIGACIÓN, E INNOVACIÓN AGROINDUSTRIAL						
ÁREA DE PANADERÍA							
4.01	PANETÓN TORIBIANO POR UNIDAD DE 900 g (en bolsa ziploc trilaminada)	1. Comprobante de pago.	0.33%	17.00	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA
4.02	PANETÓN TORIBIANO POR 6 UNIDADES DE 900 g C/U (en bolsa ziploc trilaminada)	1. Comprobante de pago.	1.84%	95.00	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA
4.04	PAN ESPECIAL POR UNIDAD	1. Comprobante de pago.	0.01%	0.33	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA
4.05	PAN ESPECIAL POR MAYOR (a partir de 3000 unidades)	1. Comprobante de pago.	0.01%	0.30	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA
4.06	PAN POPULAR POR BOLSA DE 5 UNIDADES	1. Comprobante de pago.	0.02%	1.00	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA
4.07	PAN ESPECIAL POR BOLSA DE 6 UNIDADES	1. Comprobante de pago.	0.04%	2.00	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA
4.19	CUP CAKE POR UNIDAD	1. Comprobante de pago.	0.02%	1.00	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA
4.20	CUP CAKE POR PAQUETE DE 6 UNIDADES	1. Comprobante de pago.	0.10%	5.00	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA
ÁREA DE DERIVADOS LÁCTEOS							
4.23	QUESO FRESCO POR 1 kg (empacado al vacío)	1. Comprobante de pago.	0.29%	15.00	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA
4.24	QUESO FRESCO POR 500g (empacado al vacío)	1. Comprobante de pago.	0.16%	8.00	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA
4.25	QUESO FRESCO POR 250g (empacado al vacío)	1. Comprobante de pago.	0.09%	4.50	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA
4.26	QUESO TIPO SUIZO POR 1000g	1. Comprobante de pago.	0.49%	25.00	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA
4.27	QUESO TIPO SUIZO POR 500g	1. Comprobante de pago.	0.25%	13.00	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA
4.28	QUESO TIPO SUIZO POR 250g	1. Comprobante de pago.	0.14%	7.00	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA
4.29	QUESO MOZARELLA POR 1000g	1. Comprobante de pago.	0.58%	30.00	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA
4.30	QUESO MOZARELLA POR 500g	1. Comprobante de pago.	0.31%	16.00	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA
4.31	QUESO MOZARELLA POR 250g	1. Comprobante de pago.	0.16%	8.00	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA
4.32	YOGURT BATIDO POR GALÓN	1. Comprobante de pago.	0.39%	20.00	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA
4.33	YOGURT BATIDO POR UNIDAD DE 1000 ml	1. Comprobante de pago.	0.14%	7.00	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA
4.34	YOGURT BATIDO POR 12 UNIDADES DE 1000 ml	1. Comprobante de pago.	1.46%	75.00	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA
4.35	YOGURT BATIDO POR UNIDAD DE 500 ml	1. Comprobante de pago.	0.08%	4.00	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA
4.36	YOGURT BATIDO POR 12 UNIDADES DE 500 ml	1. Comprobante de pago.	0.70%	36.00	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA
ÁREA DE FRUTAS Y HORTALIZAS							
4.52	NÉCTAR DE MARACUYÁ POR GALÓN DE 4L	1. Comprobante de pago.	0.29%	15.00	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA
4.53	NÉCTAR DE MARACUYÁ POR VASO DE 625 ML	1. Comprobante de pago.	0.02%	1.00	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA
4.54	MERMELADA DE FRESA POR POTE DE 200g	1. Comprobante de pago.	0.04%	2.00	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA
4.58	NÉCTAR DE CARAMBOLA POR GALÓN DE 4L	1. Comprobante de pago.	0.08%	4.00	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA
4.59	NÉCTAR DE CARAMBOLA POR GALÓN DE 4L	1. Comprobante de pago.	0.02%	1.00	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA
4.60	MERMELADA DE AGUAYMANTO POR POTE DE 200g	1. Comprobante de pago.	0.12%	6.00	Automático	Centro Experimental de Investigación, e Innovación Agroindustrial - CEIA	Coordinador del CEIA



Firmado digitalmente por
ROSSO VÁSQUEZ CARLOS
DNI: 74632085
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15/05/2024 21:47:25 -0500